

Hoy reduce impuestos

Mañana disfruta del mejor plan



Los Planes de Pensiones y de Previsión de La Mutua de los Ingenieros

Tu
traspaso
vale más

5,5%
sobre la cantidad
traspasada

Tu
aportación
tiene premio



Planes de Pensiones y Plan de Previsión Asegurado



Tu
traspaso
vale más **5,5%**
sobre la cantidad
traspasada

Traspasa ahora tu plan de pensiones o PPA
a La Mutua de los Ingenieros

Condiciones de la promoción

- Permanencia mínima de dos años en cualquiera de los planes de pensiones o PPA de La Mutua de los Ingenieros para tener derecho al primer pago de la promoción.
- La promoción del 5,5 % se hará en un máximo de 5 pagos:
 - 1,5 % antes de los cuatro meses desde la recepción del traspaso.
 - 1 % al final del tercer año de permanencia en cualquiera de los planes de pensiones o PPA de La Mutua.
 - 1 % al final del sexto año de permanencia en cualquiera de los planes de pensiones o PPA de La Mutua.
 - 1 % al final del octavo año de permanencia en cualquiera de los planes de pensiones o PPA de La Mutua.
 - 1 % al final del décimo año de permanencia en cualquiera de los planes de pensiones o PPA de La Mutua.

Válida para los 100 primeros clientes que soliciten traspasos de 5.000 euros o más, procedentes de planes de pensiones o PPA no gestionados ni intermediados por el Grupo La Mutua de los Ingenieros.

Promoción no acumulable con otras promociones y sujeta a la legislación vigente.

Planes de Pensiones y de Previsión, Plan de Ahorro Multinversión, Multiempresa Previsión y PPSE



Tu aportación
tiene premio

Haz una aportación a los instrumentos de
previsión para la jubilación de La Mutua de los
Ingenieros y elige tu regalo* según la suma de
aportaciones realizadas durante 2023**

1^{er} tramo

Si tus aportaciones a los instrumentos de previsión
para la jubilación del 2023 suman 1.500 €.

ELIGE UNA OPCIÓN (a o b)



a) Lote (CONTENIDO PRESENTADO EN ESTUCHE KRAFT)

- Una botella de tinto Pla de Bages Abadal Franc
- Una botella de blanco Penedès ecológico Miranda d'Espiells Chardonnay 100%

b) Tarjeta regalo de El Corte Inglés / 25€

Válida para cualquier centro de El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Sfera, Bricor, La Tienda en Casa, www.elcorteingles.es y Viajes El Corte Inglés, sin fecha de caducidad.

2^o tramo

Si tus aportaciones a los instrumentos de previsión para
la jubilación del 2023 suman 1.500 € y, adicionalmente,
tienes una aportación periódica a partir de enero de 2024
que sume 1.500 € anuales, o bien aportas como mínimo,
durante los meses de noviembre y diciembre de 2023,
5.000 € adicionales (o compromiso de importe anual
equivalente a aportaciones periódicas) a cualquier
producto de ahorro o inversión comercializado por el
GRUPO La Mutua de los Ingenieros.

ELIGE UNA OPCIÓN (a o b) (permanencia mínima 1 año)



a) Lote (CONTENIDO PRESENTADO EN ESTUCHE KRAFT)

- Una paleta Gran Reserva Joyas de la Serranía 4,50 a 5 kg aprox.

b) Tarjeta regalo de El Corte Inglés / 50€

Válida para cualquier centro de El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Sfera, Bricor, La Tienda en Casa, www.elcorteingles.es y Viajes El Corte Inglés, sin fecha de caducidad.

* En caso de que se agoten las existencias de algún regalo, se podrá escoger otro de valor similar. ENTREGA DE REGALOS HASTA EL 31/01/2024. NO SE ACEPTAN RESERVAS. Esta promoción está sujeta a la normativa fiscal vigente.

** Las aportaciones realizadas al Plan de Ahorro Multinversión como previsión de la jubilación computarán si el grupo adscrito de la póliza es "Vinculado RETA" o "Complementario RETA"; también computarán las cuotas de las prestaciones de Dependencia de La Mutua de los Ingenieros. Por las aportaciones al Multiempresa Previsión y PPSE, el perceptor del obsequio será la persona asegurada en función de los requisitos de importe establecidos, y la imputación fiscal de su valor se realizará a la persona asegurada. Permanencia mínima de las aportaciones de un año.

Límites de aportación a los instrumentos de previsión para la jubilación

Instrumento	Límite máximo de aportación anual	Colectivo que puede reducir la base imponible del IRPF
Plan de pensiones Individuales y PPA	1.500 € ⁽¹⁾ (general)	• Titular del plan
	1.000 € ⁽¹⁾ (aportaciones a favor del cónyuge con rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, inferiores a los 8.000 € anuales).	• Cónyuge aportante <i>Este límite es independiente de lo previsto para las aportaciones del cónyuge aportante a su propio plan y a las aportaciones que pueda efectuar el cónyuge en su plan.</i>
	24.250 € ⁽¹⁾ (aportaciones de personas con discapacidad física igual o superior al 65 % y psíquica igual o superior al 33 %). El límite incluye las aportaciones de terceros. Las aportaciones efectuadas por cada una de las personas que no son titulares del plan deben ser, como máximo, de 10.000 € anuales, independientemente de las aportaciones que hagan a su propio plan.	• Persona con discapacidad: la persona titular del plan. • Tercer aportante: sus familiares en línea directa (hijos/as, padres, abuelos/as, etc.) o colateral hasta tercer grado inclusive (hermanos/as, tíos/as, sobrinos/as), así como su cónyuge o aquellos que tengan a su cargo en régimen de tutela o acogida.
Plan de Ahorro Multiversión	15.266,72 €	• Ingenieros/as adscritos al Sistema Alternativo al RETA ⁽²⁾ de La Mutua de los Ingenieros
	5.750 € ⁽¹⁾	• Ingenieros/as trabajadores por cuenta propia colegiados ⁽³⁾
Multiempresa Previsión	8.500 € ⁽⁴⁾ (aportaciones empresariales a favor de la persona trabajadora).	• Trabajadores/as asalariados a los que su empresa realiza aportaciones
PPSE (Plan de Previsión Social Empresarial)	8.500 € ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾ (aportaciones empresariales a favor de la persona trabajadora).	• Empresario/a individual • Trabajadores/as asalariados a los que su empresa realiza aportaciones

NOTAS

- (1) Límite aplicable conjuntamente a todos los planes de pensiones individuales, asociados y de empleo, planes de previsión asegurados (PPA) y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia, así como mutualidades de previsión social. Límite de reducción de la base imponible del IRPF: la menor entre 1.500€ y el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de las actividades económicas.
- (2) RETA: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- (3) En un colegio que haya establecido La Mutua de los Ingenieros como entidad de referencia en la cobertura de la previsión social de los profesionales colegiados.
- (4) Si el trabajador/a no ha consumido su límite de aportación individual de 1.500 € anuales, la empresa puede realizarle aportación por la parte no consumida, de forma que a lo sumo la contribución empresarial podría llegar a 10.000 €.
- (5) Por otra parte, la persona asalariada a cuyo favor el empresario/a hace contribuciones, puede participar con aportaciones individuales en el límite de 8.500 € anuales, según los importes recogidos en la siguiente tabla:

Importe anual de la contribución empresarial	Aportación máxima del trabajador/a
Igual o inferior a 500 €	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1.500 €	1.250 €, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 €.
Más de 1.500 €	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

En cualquier caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución.

Inversiones Socialmente Responsables (SR)
Adheridos a los principios de la ONU



SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS PENALES

